JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Veinticuatro (24) de Enero de dos ml veintidós (2022).

Referencia: PROCESO No. 2018-00118-00
Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA
Demandados: JOHN CASTRO MARTINEZ Y OTRAS

C. PRINCIPAL

Visto el Informe Secretarial y la solicitud que anteceden, el Juzgado **DISPONE:**

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del C. G. del P., **RECONOZCASE** a la Doctora CAROLINA SOLANO MEDIDA como apoderada judicial de la entidad demandante, en los términos y para los efectos consagrados en el poder allegado –fl.142-, y a su vez a la Doctora IVONNE AVILA CACERES como apoderada sustituta de la parte actora, conforme al poder de sustitución visto a folio 141.

De esta determinación, comuníquesele al anterior mandatario judicial, para los fines que estime pertinentes.

2.- Agréguese a los autos y teniendo en cuenta el contenido de los anexos allegados por la apoderada judicial de la parte actora y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de fecha 04 de junio de 2020, el Despacho tiene por notificado del auto que libró mandamiento de pago al demandado JOHN CASTRO MARTINEZ, –fls. 54-65, quien dentro del término de traslado guardó silencio.

3.- No se tiene en cuenta la notificación del mandamiento de pago efectuada por la actora a los demandados teniendo en cuenta que a las ejecutadas MARIELA SIERRA LEAL y LEIDY MARIELA CASTRO SIERRA se hizo a un correo electrónico que no corresponde al suministrado en el acápite de notificaciones del libelo demandatorio. En consecuencia, se REQUIERE a la parte demandante para que proceda nuevamente a remitir la notificación personal a las direcciones electrónicas anunciadas para tal efecto en el acápite notificaciones, teniendo en cuenta la irregularidad advertida por el despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LEIDY MILENA MOSQUERA CASTRO
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
UNE CUNDINAMARCA
24 01 22

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 001

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 25 de Enero de 2022, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.

FLOR MARINA PARDO BERNAL
SECRETARIA